



Confederación Médica Latinoamericana y del Caribe

COMITÉ EJECUTIVO

Presidente

Marco Antonio Becker
(Brasil)

1º Vicepresidente Institucional

Carlos A. Godoy Mejía
(Honduras)

2º Vicepresidente Institucional

Carlos Jañez
(Argentina)

Vicepresidente Región Sur

Ruben Tucci
(Argentina)

Vicepresidente Región Andina

Carmelo Mendoza
(Bolivia)

Vicepresidente Región Caribe

Douglas León Natera
(Venezuela)

Vicepresidente Asuntos Profesionales

Dr. Juan Luis Castro
(Chile)

Secretario General

Eduardo Figueredo
(Uruguay)

Secretario de Hacienda

Dardeg De Souza Aleixo
(Brasil)

Vocales

Enrique Soto
(Uruguay)

Fernando Arandia
(Bolivia)

Enrique Visillac
(Argentina)

Gerardo Eguren
(Uruguay)

RESOLUCIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Visto: las antecedentes que indican que existen empresas de salud en la región que solicitan como requisito previo al trabajo médico la presentación de un Seguro de Responsabilidad Civil y considerando que sólo es exigible para el ejercicio profesional el título habilitante y su respectiva matriculación, la X Asamblea Ordinaria de CONFEMEL reunida en el día de la fecha resuelve:

- 1) Considerar el requisito de solicitar contratar un Seguro de Responsabilidad Civil como condición previa a la relación laboral, como falta ética.

Montevideo, 22 de Noviembre del 2007

Dr. Eduardo Figueredo
Secretario General

Dr. Marco Antonio Becker
Presidente

Secretaría Administrativa:

Br. Artigas 1515, CP: 11200, Montevideo – Uruguay

(Sede del Sindicato Médico del Uruguay)

Tel/Fax: (+598 2) 409.04.67

confemel@mednet.org.uy

www.confemel.com